



**Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima**

j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación Tolima, marzo veintitres (23) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad.: 73-585-40-89-001-2023-00019-00 (6808)
De : **LUIS ERNESTO ANDRADE DURAN**
Vs.: **RAMIRO HERNANDO ALVARES CORTEZ**

De la demanda y sus anexos resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; es por ello que el Juzgado;

R E S U E L V E :

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **RAMIRO HERNANDO ALVARES CORTEZ**, mayor de edad y domiciliado éste municipio y a favor de **LUIS ERNESTO ANDRADE DURAN**, igualmente mayor de edad y domiciliado en éste municipio de Purificación Tolima; para que dentro del término de cinco (5) días después de notificado el ejecutado de éste auto, se sirva cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000,00) Mcte.**, por concepto del capital contenido en el título valor letra de cambio adjunta de forma digital y la cual es base de recaudo.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios desde 26 de diciembre de 2022, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído a **RAMIRO HERNANDO ALVARES CORTEZ**, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P., con la advertencia de los términos que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días para excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los cuales corren simultáneamente y para lo cual se les hará entrega de copia de la demanda y anexo.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

El señor **LUIS ERNESTO ANDRADE DURAN** actúa en nombre propio por ser este un proceso de única instancia.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gabriela Aragon Barreto

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2690a0545c8cc4368165c4f51738ae63a6d0e3176dc043663104d38bd87b598e**

Documento generado en 23/03/2023 03:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>